REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: GLORIA SANDOVAL DE CUELLO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00199-00

A través de memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita corregir aritmético contenido en el mandamiento de pago, en su numeral "1.2." en el cual se erró en el número del pagaré, indicando que el No. del pagaré era 4579550034, cuando el No. correcto es 457955034, así las cosas, el despacho procederá a corregir el error involuntario contenido en el auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito, accede a la solicitud de corregir los errores encontrados en el auto que libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, dejando en firme lo demás resuelto en dicho auto.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Corregir el numeral "1.2." del auto, ya que el número correcto del pagaré, no es 4579550034 sino el No. 457955034"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b7c0f5f6ea623f7be50b84c2a3657423caf8f27cf7b7dd5db005d3c41d9a1c**

Documento generado en 13/10/2022 12:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica